

# Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

**Bolsa de Madrid**

lunes, 23 de octubre de 2023 / Monday, October 23, 2023

## Aviso

### BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

NOTIFICA

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento	
1	58835	NLBNPES1A1S2	TURBO	CALL	DAX	14750.0	14750.0	EUR	1000.0	0.001	15/12/2023

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 23/10/2023, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 23 de octubre de 2023.

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., comunica lo siguiente:

“Como continuación a la información privilegiada de 2 de octubre de 2023, con número de registro 1981 (CNMV), relativa a la ejecución de un programa de recompra de acciones propias de BBVA (el “Programa de Recompra”), y de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, y en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, BBVA informa que ha realizado las siguientes operaciones sobre las acciones de BBVA en ejecución del Programa de Recompra entre el 16 y el 20 de octubre de 2023 (ambos incluidos):

Fecha	Instrumento Financiero	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado (€)
16-oct-23	BBVA. MC	Compra	XMAD	2.500.000	7,6953
16-oct-23	BBVA. MC	Compra	CEUX	500.000	7,6967
17-oct-23	BBVA. MC	Compra	XMAD	2.500.000	7,7084
17-oct-23	BBVA. MC	Compra	CEUX	500.000	7,7037
18-oct-23	BBVA. MC	Compra	XMAD	2.500.000	7,7263
18-oct-23	BBVA. MC	Compra	CEUX	500.000	7,7253
19-oct-23	BBVA. MC	Compra	XMAD	2.500.000	7,6225
19-oct-23	BBVA. MC	Compra	CEUX	500.000	7,6219
20-oct-23	BBVA. MC	Compra	XMAD	2.500.000	7,5578
20-oct-23	BBVA. MC	Compra	CEUX	500.000	7,5611
<b>TOTAL</b>				<b>15.000.000</b>	

El importe monetario de las acciones compradas hasta la fecha como consecuencia de la ejecución del Programa de Recompra asciende a 345.432.852,00 euros, que representa, aproximadamente, el 34,54% del importe monetario máximo del Programa de Recompra.

Nombre del emisor: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. - LEI K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71

Código ISIN de las acciones ordinarias de BBVA: ES0113211835

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 2023

## Aviso

### SOCIETE GENERALE EFFEKTEN GMBH

En relación con las emisiones de Warrants realizadas por SOCIÉTÉ GÉNÉRALE EFFEKTEN GMBH, con fechas de emisión 4 de mayo 2023, 13 de junio 2023 y 10 de agosto 2023 de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Finales de dichas emisiones, les comunicamos a continuación los Precios de Referencia y los Importes de Liquidación unitarios de los Warrants mencionados con fecha de vencimiento en 20 de octubre 2023:

Tipo	SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Call	K4949	SGEG	Banco Santander SA	3.4	0.5	DE000SW14R07	20-Oct-23	1	3.4565	0.0283
Call	K4950	SGEG	Banco Santander SA	3.5	0.5	DE000SW14R15	20-Oct-23	1	3.4565	0
Call	K4951	SGEG	Banco Santander SA	3.6	0.5	DE000SW14R23	20-Oct-23	1	3.4565	0
Call	K4952	SGEG	Banco Santander SA	3.7	0.5	DE000SW14R31	20-Oct-23	1	3.4565	0
Call	K4953	SGEG	Banco Santander SA	3.8	0.5	DE000SW14R49	20-Oct-23	1	3.4565	0
Call	K4954	SGEG	Banco Santander SA	3.9	0.5	DE000SW14R56	20-Oct-23	1	3.4565	0
Call	K4955	SGEG	Banco Santander SA	4	0.5	DE000SW14R64	20-Oct-23	1	3.4565	0
Put	K4956	SGEG	Banco Santander SA	3.1	0.5	DE000SW14R72	20-Oct-23	1	3.4565	0
Put	K4957	SGEG	Banco Santander SA	3.3	0.5	DE000SW14R80	20-Oct-23	1	3.4565	0
Put	K4958	SGEG	Banco Santander SA	3.5	0.5	DE000SW14R98	20-Oct-23	1	3.4565	0.0218
Put	K4959	SGEG	Banco Santander SA	3.7	0.5	DE000SW14SA4	20-Oct-23	1	3.4565	0.1218
Call	K4973	SGEG	BBVA	6.8	0.5	DE000SW14SQ0	20-Oct-23	1	7.54	0.37
Call	K4974	SGEG	BBVA	7	0.5	DE000SW14SR8	20-Oct-23	1	7.54	0.27
Call	K4975	SGEG	BBVA	7.2	0.5	DE000SW14SS6	20-Oct-23	1	7.54	0.17
Call	K4976	SGEG	BBVA	7.4	0.5	DE000SW14ST4	20-Oct-23	1	7.54	0.07
Call	K4977	SGEG	BBVA	7.6	0.5	DE000SW14SU2	20-Oct-23	1	7.54	0
Put	K4978	SGEG	BBVA	6.25	0.5	DE000SW14SV0	20-Oct-23	1	7.54	0
Put	K4979	SGEG	BBVA	6.75	0.5	DE000SW14SW8	20-Oct-23	1	7.54	0

Tipo	SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Put	K4980	SGEG	BBVA	7.25	0.5	DE000SW14SX6	20-Oct-23	1	7.54	0
Call	K5014	SGEG	Grifols SA	12.75	1	DE000SW14TX4	20-Oct-23	1	10.435	0
Call	K5015	SGEG	Grifols SA	13.75	1	DE000SW14TY2	20-Oct-23	1	10.435	0
Call	K5016	SGEG	Grifols SA	14.75	1	DE000SW14TZ9	20-Oct-23	1	10.435	0
Put	K5017	SGEG	Grifols SA	11.5	1	DE000SW14T05	20-Oct-23	1	10.435	1.065
Put	K5018	SGEG	Grifols SA	12.5	1	DE000SW14T13	20-Oct-23	1	10.435	2.065
Call	K5028	SGEG	Iberdrola SA	10.75	1	DE000SW14UB8	20-Oct-23	1	10.37	0
Call	K5029	SGEG	Iberdrola SA	11.25	1	DE000SW14UC6	20-Oct-23	1	10.37	0
Call	K5030	SGEG	Iberdrola SA	11.75	1	DE000SW14UD4	20-Oct-23	1	10.37	0
Put	K5031	SGEG	Iberdrola SA	10.25	1	DE000SW14UE2	20-Oct-23	1	10.37	0
Put	K5032	SGEG	Iberdrola SA	11.25	1	DE000SW14UF9	20-Oct-23	1	10.37	0.88
Call	K5077	SGEG	Repsol SA	13.25	0.5	DE000SW14VS0	20-Oct-23	1	14.885	0.8175
Call	K5078	SGEG	Repsol SA	13.75	0.5	DE000SW14VT8	20-Oct-23	1	14.885	0.5675
Call	K5079	SGEG	Repsol SA	14.25	0.5	DE000SW14VU6	20-Oct-23	1	14.885	0.3175
Call	K5080	SGEG	Repsol SA	14.75	0.5	DE000SW14VV4	20-Oct-23	1	14.885	0.0675
Call	K5081	SGEG	Repsol SA	15.25	0.5	DE000SW14VW2	20-Oct-23	1	14.885	0
Put	K5082	SGEG	Repsol SA	12.5	0.5	DE000SW14VX0	20-Oct-23	1	14.885	0
Put	K5083	SGEG	Repsol SA	13.5	0.5	DE000SW14VY8	20-Oct-23	1	14.885	0
Put	K5084	SGEG	Repsol SA	14.5	0.5	DE000SW14VZ5	20-Oct-23	1	14.885	0
Call	K4888	SGEG	Tesla Inc	260	0.01	DE000SW14QZ5	20-Oct-23	1.0592	211.99	0
Call	K4889	SGEG	Tesla Inc	270	0.01	DE000SW14Q08	20-Oct-23	1.0592	211.99	0
Call	K4890	SGEG	Tesla Inc	280	0.01	DE000SW14Q16	20-Oct-23	1.0592	211.99	0
Call	K4891	SGEG	Tesla Inc	290	0.01	DE000SW14Q24	20-Oct-23	1.0592	211.99	0
Call	K4892	SGEG	Tesla Inc	300	0.01	DE000SW14Q32	20-Oct-23	1.0592	211.99	0
Put	K4925	SGEG	Tesla Inc	270	0.01	DE000SW14W34	20-Oct-23	1.0592	211.99	0.5477
Put	K4926	SGEG	Tesla Inc	290	0.01	DE000SW14W42	20-Oct-23	1.0592	211.99	0.7365
Call	K4362	SGEG	DAX 40	15,500	0.001	DE000SV7EGF5	20-Oct-23	1	14845.98	0
Call	K4363	SGEG	DAX 40	16,000	0.001	DE000SV7EGG3	20-Oct-23	1	14845.98	0
Call	K4364	SGEG	DAX 40	16,500	0.001	DE000SV7EGH1	20-Oct-23	1	14845.98	0
Call	K4365	SGEG	DAX 40	17,000	0.001	DE000SV7EGJ7	20-Oct-23	1	14845.98	0
Call	K4366	SGEG	DAX 40	18,000	0.001	DE000SV7EGK5	20-Oct-23	1	14845.98	0
Call	K4367	SGEG	DAX 40	19,000	0.001	DE000SV7EGL3	20-Oct-23	1	14845.98	0
Put	K4368	SGEG	DAX 40	14,000	0.001	DE000SV7EGM1	20-Oct-23	1	14845.98	0
Put	K4369	SGEG	DAX 40	15,000	0.001	DE000SV7EGN9	20-Oct-23	1	14845.98	0.154
Put	K4370	SGEG	DAX 40	16,000	0.001	DE000SV7EGP4	20-Oct-23	1	14845.98	1.154

Tipo	SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Call	K4739	SGEG	DAX 40	16,250	0.001	DE000SW14LL6	20-Oct-23	1	14845.98	0
Call	K4740	SGEG	DAX 40	17,500	0.001	DE000SW14LM4	20-Oct-23	1	14845.98	0
Call	K4741	SGEG	DAX 40	18,500	0.001	DE000SW14LN2	20-Oct-23	1	14845.98	0
Put	K4742	SGEG	DAX 40	13,000	0.001	DE000SW14LP7	20-Oct-23	1	14845.98	0
Put	K4743	SGEG	DAX 40	13,500	0.001	DE000SW14LQ5	20-Oct-23	1	14845.98	0
Put	K4744	SGEG	DAX 40	14,500	0.001	DE000SW14LR3	20-Oct-23	1	14845.98	0
Put	K4745	SGEG	DAX 40	15,250	0.001	DE000SW14LS1	20-Oct-23	1	14845.98	0.404
Put	K4746	SGEG	DAX 40	15,500	0.001	DE000SW14LT9	20-Oct-23	1	14845.98	0.654
Put	K4747	SGEG	DAX 40	16,500	0.001	DE000SW14LU7	20-Oct-23	1	14845.98	1.654
Call	K2922	SGEG	IBEX	9,000	0.001	DE000SV41SU7	20-Oct-23	1	9029.1	0.0291
Call	K2923	SGEG	IBEX	9,500	0.001	DE000SV41SV5	20-Oct-23	1	9029.1	0
Call	K2924	SGEG	IBEX	10,000	0.001	DE000SV41SW3	20-Oct-23	1	9029.1	0
Put	K2925	SGEG	IBEX	7,500	0.001	DE000SV41SX1	20-Oct-23	1	9029.1	0
Put	K2926	SGEG	IBEX	8,000	0.001	DE000SV41SY9	20-Oct-23	1	9029.1	0
Put	K2927	SGEG	IBEX	8,500	0.001	DE000SV41SZ6	20-Oct-23	1	9029.1	0
Put	K2928	SGEG	IBEX	9,000	0.001	DE000SV41S04	20-Oct-23	1	9029.1	0
Put	K2929	SGEG	IBEX	9,500	0.001	DE000SV41S12	20-Oct-23	1	9029.1	0.4709
Call	K4395	SGEG	IBEX	8,900	0.001	DE000SV7EHE6	20-Oct-23	1	9029.1	0.1291
Call	K4396	SGEG	IBEX	9,100	0.001	DE000SV7EHF3	20-Oct-23	1	9029.1	0
Call	K4397	SGEG	IBEX	9,200	0.001	DE000SV7EHG1	20-Oct-23	1	9029.1	0
Call	K4398	SGEG	IBEX	9,300	0.001	DE000SV7EHH9	20-Oct-23	1	9029.1	0
Call	K4399	SGEG	IBEX	9,400	0.001	DE000SV7EHJ5	20-Oct-23	1	9029.1	0
Call	K4400	SGEG	IBEX	9,600	0.001	DE000SV7EHK3	20-Oct-23	1	9029.1	0
Call	K4401	SGEG	IBEX	9,700	0.001	DE000SV7EHL1	20-Oct-23	1	9029.1	0
Call	K4402	SGEG	IBEX	10,250	0.001	DE000SV7EHM9	20-Oct-23	1	9029.1	0
Call	K4403	SGEG	IBEX	10,500	0.001	DE000SV7EHN7	20-Oct-23	1	9029.1	0
Put	K4404	SGEG	IBEX	7,750	0.001	DE000SV7EHP2	20-Oct-23	1	9029.1	0
Put	K4405	SGEG	IBEX	8,250	0.001	DE000SV7EHQ0	20-Oct-23	1	9029.1	0
Put	K4406	SGEG	IBEX	8,750	0.001	DE000SV7EHR8	20-Oct-23	1	9029.1	0
Put	K4407	SGEG	IBEX	8,900	0.001	DE000SV7EHS6	20-Oct-23	1	9029.1	0
Put	K4408	SGEG	IBEX	9,100	0.001	DE000SV7EHT4	20-Oct-23	1	9029.1	0.0709
Put	K4409	SGEG	IBEX	9,200	0.001	DE000SV7EHU2	20-Oct-23	1	9029.1	0.1709
Put	K4410	SGEG	IBEX	9,300	0.001	DE000SV7EHV0	20-Oct-23	1	9029.1	0.2709
Put	K4411	SGEG	IBEX	9,400	0.001	DE000SV7EHW8	20-Oct-23	1	9029.1	0.3709
Put	K4412	SGEG	IBEX	9,600	0.001	DE000SV7EHX6	20-Oct-23	1	9029.1	0.5709

Tipo	SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Put	K4413	SGEG	IBEX	9,700	0.001	DE000SV7EHY4	20-Oct-23	1	9029.1	0.6709
Call	K4810	SGEG	IBEX	9,800	0.001	DE000SW14NP3	20-Oct-23	1	9029.1	0
Call	K4811	SGEG	IBEX	10,750	0.001	DE000SW14NQ1	20-Oct-23	1	9029.1	0
Put	K4812	SGEG	IBEX	9,800	0.001	DE000SW14NR9	20-Oct-23	1	9029.1	0.7709

Y para que conste, a los efectos oportunos firma a presente en Frankfurt am Main a 23 de octubre de 2023

Helio Da Silva Claudio

Apoderado Especial de Soci t  G n rale

## Aviso

### Otra informaci n relevante comunicada por Amper, S.A.

En virtud de lo previsto por el art culo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversi n y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Amper, S.A., comunica lo siguiente:

“En relaci n con la comunicaci n de 14 de junio de 2023 (con n mero de registro 23057), se informa que el Consejo de Administraci n de AMPER en su reuni n celebrada el 19 de octubre de 2023, en virtud de la delegaci n de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2023, ha acordado un aumento de capital social de la Sociedad, mediante aportaciones dinerarias, con derecho de suscripci n preferente, en un importe de 19.401.187,40 euros, mediante la emisi n y puesta en circulaci n de 388.023.748 acciones ordinarias de la Sociedad de la misma clase y serie que las que actualmente est n en circulaci n, con un precio de suscripci n de 0,08 euros por acci n (esto es, 0,05 euros de nominal y 0,03 euros de prima de emisi n), siendo, por tanto, el total importe a desembolsar, en concepto de nominal y prima, de 31.041.899,84 euros, con posibilidad de suscripci n incompleta.

Asimismo, el Consejo de Administraci n de la Sociedad ha acordado que cada acci n en circulaci n de AMPER tendr  aparejado un (1) derecho de suscripci n preferente, y que veinte (20) derechos de suscripci n preferente dar n derecho a la suscripci n de siete (7) acciones de nueva emisi n.

La Sociedad junto con sus asesores legales est  trabajando en el folleto informativo de la ampliaci n de capital para que su aprobaci n y registro se produzca en los pr ximos d as por la Comisi n Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”). Igualmente, la Sociedad ha contratado a JB Capital Markets, S.V., S.A.U. (“JB Capital”) como entidad coordinadora global y colocadora, y a Renta4 Banco, S.A., como entidad colocadora y entidad agente de la referida ampliaci n de capital.

La Sociedad ha obtenido compromisos de suscripci n y aseguramiento de la ampliaci n de capital por un porcentaje de, aproximadamente, el 48% del importe de la misma, entre

accionistas y directivos de AMPER y la entidad coordinadora global de la ampliación de capital (JB Capital). La estructura y condiciones de los compromisos de suscripción y aseguramiento se detallará en el citado folleto informativo.

Finalmente, respecto del calendario tentativo de implementación de la ampliación de capital, se espera que el desembolso de la misma y la admisión a cotización de las nuevas acciones se produzca durante el mes de diciembre. Con motivo de la aprobación del folleto por la CNMV se informará al mercado sobre los términos y condiciones específicos de la ampliación y las distintas vueltas de suscripción de acciones.

D. Enrique López Pérez - Consejero Delegado”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 2023

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de Borges Agricultural & Industrial Nuts ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Flix, núm. 29, 43205 Reus, Tarragona, el día 24 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria, o, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 25 de noviembre de 2023, en segunda convocatoria. Se prevé que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en primera convocatoria.

Se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente, el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y los textos completos de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de Borges Agricultural & Industrial Nuts.

David Prats Palomo - Presidente del Consejo de Administración

ANEXO I

BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (NOVIEMBRE 2023)

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (la “Sociedad”), se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona), el

día 24 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 25 de noviembre de 2023, en segunda convocatoria.

Se prevé que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en primera convocatoria, esto es, el 24 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.

La Junta General se celebrará de acuerdo con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la aplicación del resultado, la gestión social y la reelección del auditor de cuentas.

Primero. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales e Informe de Gestión de Borges Agrícola & Industrial Nuts, S.A., y de las Cuentas Anuales consolidadas y del Informe de Gestión de Borges Agrícola & Industrial Nuts, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

1.1 Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales de Borges Agrícola & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

1.2 Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados de Borges Agrícola & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Segundo. Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera Consolidado de Borges Agrícola & Industrial Nuts, S.A. y de sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Tercero. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Cuarto. Examen y aprobación de la gestión social del Consejo de Administración desarrollada durante el ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Quinto. Reección del auditor de cuentas de Borges Agrícola & Industrial Nuts, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio social iniciado el 1 de junio de 2023.

II. Puntos relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad

Sexto. Aprobación de la retribución de los Consejeros de Borges Agrícola & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Séptimo. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Borges Agrícola & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

III. Punto relativo a autorizaciones y delegaciones expresas al Consejo de Administración

Octavo. Aprobación del plazo de convocatoria especial para las Juntas Generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

IV. Punto relativo a la modificación de los Estatutos Sociales

Noveno. Modificación del artículo 29 bis de los Estatutos Sociales de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., relativo a la remuneración de los Consejeros.

V. Punto relativo a asuntos generales

Décimo. Delegación de facultades.

#### COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, (la "Ley de Sociedades de Capital"), los accionistas que representen, al menos, un 3% del capital social de la Sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, sito en la calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona), dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, un 3% del capital social de la Sociedad, podrán, en el mismo plazo y forma señalados en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión entre el resto de los accionistas de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se adjunte, poniéndolas a disposición en el domicilio social de la Sociedad, sito en la calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona), así como publicándolas ininterrumpidamente en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)).

#### FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 ter del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria, se habilitará en la página web corporativa un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones específicas y voluntarias que legalmente puedan constituirse y estén inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). En el referido Foro se podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la presente convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas, habilitándose únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General.

Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), así como en el domicilio social, sito en la calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona).

## DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación de la presente convocatoria, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, o verbalmente durante la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Asimismo, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo, o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

A los efectos de lo previsto en los artículos 197, 272, 518, 520 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista de la Sociedad podrá examinar y consultar en el domicilio social, sito en la calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona), y en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), la siguiente documentación:

- El anuncio de la convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

En relación con los puntos del orden del día relativos a las Cuentas Anuales, Estado de Información No Financiera, la propuesta de aplicación de resultados, la gestión social y la reelección del auditor de cuentas, se pone a disposición de los accionistas:

- Las Cuentas Anuales individuales (que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria Explicativa), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023, junto con el correspondiente Informe de Gestión e Informe de Auditoría.
- Las Cuentas Anuales consolidadas (que comprenden el Balance consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, el Estado del resultado global consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria Explicativa consolidada), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023, junto con el correspondiente Informe de Gestión e Informe de Auditoría.

- Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor externo.

En relación con los puntos del orden del día relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad, se pone a disposición de los accionistas:

- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2023.

En relación con el punto del orden del día relativo a la modificación de los Estatutos Sociales, se pone a disposición de los accionistas:

- Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación parcial de los Estatutos Sociales.
- Texto refundido de los Estatutos Sociales.

Asimismo, y con carácter general, se pone a disposición de los accionistas:

- Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas.
- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Información sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, así como para el ejercicio del voto a distancia.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre su funcionamiento.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre su funcionamiento.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas.

Adicionalmente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de la modificación del artículo 29 bis de los Estatutos Sociales que propone el Consejo de Administración y del informe justificativo del propio Consejo de Administración.

## DERECHO DE ASISTENCIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, tendrán derecho a asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares. No obstante, sólo podrán asistir a las Juntas Generales los accionistas que acrediten su condición de tales mediante la exhibición, al iniciarse la Junta, del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitidos por

la Sociedad o por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o mediante cualquier otra forma admitida por la legislación vigente, que deberá acreditar que sus acciones se hallaban inscritas en dicho registro con una antelación no inferior a cinco días respecto a la fecha de celebración de la Junta.

## DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas con derecho a asistir a la Junta podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o a través de medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia y, en todo caso, con carácter especial para cada Junta.

El representante podrá representar a cuantos accionistas así lo soliciten, sin limitación al respecto.

Asimismo, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

El derecho de representación se deberá ejercer de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)). La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General, ya sea personalmente o por haberse emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de representación.

El ejercicio del derecho de representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta mediante la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada.

Las delegaciones recibidas sin indicación de la persona concreta a la que el accionista confiere su representación o aquellas que sean conferidas genéricamente al Consejo de Administración se entenderán otorgadas a favor del Consejero Coordinador o de quien le sustituya en caso de conflicto de interés.

De conformidad con los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que se encuentran en situación de conflicto de intereses: (i) el Presidente del Consejo de Administración

respecto de todos los puntos del orden del día; (ii) todos los miembros del Consejo de Administración respecto de los puntos cuarto, sexto y séptimo del orden del día; y (iii) los miembros del Consejo de Administración afectados, en su caso, en los supuestos contemplados en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que pudieran presentarse al margen del orden del día. En relación con cualquiera de ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación,

salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida, solidaria y sucesivamente, a favor del Consejero Coordinador y del Secretario de la Junta General.

#### DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Los accionistas podrán comunicar a la Sociedad, con carácter previo a la celebración de la Junta General, el ejercicio del derecho de representación, así como emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el orden del día por escrito y comunicarlo igualmente a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los siguientes medios:

- a) La entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta disponible en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado "Delegación" o, en su caso, "Voto a distancia", en el domicilio social de la Sociedad (calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona)), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- b) El envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta disponible en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado "Delegación" o, en su caso, "Voto a distancia", al domicilio social de la Sociedad (calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona)), a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- c) El envío por correo electrónico de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta disponible en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado "Delegación" o, en su caso, "Voto a distancia", a la siguiente dirección de correo electrónico: [atencion.accionista@borges-bain.com](mailto:atencion.accionista@borges-bain.com).

La representación o el voto comunicados por cualquiera de los medios previstos en los apartados a), b) y c) anteriores deberán recibirse por la Sociedad, junto con la documentación acreditativa correspondiente, al menos con veinticuatro horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido o la representación por no otorgada, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir votos y delegaciones recibidos con posterioridad.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- b) Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

## PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (principalmente, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), se informa a los accionistas de que la Sociedad, con número de identificación fiscal (NIF) A-25008202, llevará a cabo el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de ella. La finalidad de dicho fichero o tratamiento automatizado es únicamente la gestión y administración de las relaciones entre la Sociedad y los accionistas (así como, en su caso, sus representantes), en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la Junta General de Accionistas, la Sociedad recabará los datos necesarios para el registro de los accionistas y/o de sus representantes, que permitan autenticar su identificación y su capacidad de participación.

La base legal que legitima el tratamiento de dichos datos es la necesidad de cumplir con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. La Sociedad almacenará los datos mientras duren sus obligaciones relativas a la Junta General Ordinaria, así como durante los 6 años siguientes a su terminación.

En este sentido, la Sociedad no comunicará los datos recabados a terceros, ni realizará transferencias internacionales de dichos datos salvo que sea en cumplimiento de una exigencia legal, o derivada de una solicitud de los tribunales en el marco de un proceso judicial.

Los accionistas o sus representantes tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir y oponerse al tratamiento de sus datos, así como a ejercer el resto de los derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, con la extensión y limitaciones previstas en dicha normativa. Para ello deberán enviar una notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI) a la siguiente dirección: Oficina de Atención al Accionista, calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona).

Si los interesados consideran que se ha llevado a cabo un tratamiento ilícito de su información, o que sus derechos no han sido debidamente atendidos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., en su condición de responsable del fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de los datos personales correspondientes, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial y/o administrativo.

## INFORMACIÓN GENERAL

La Sociedad se reserva la posibilidad de realizar las modificaciones a la presente convocatoria que resulten necesarias o convenientes a la vista de las circunstancias concurrentes o de los cambios legales que puedan producirse. La Sociedad informará a través de su página web ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)) o por los medios que resulten convenientes de cuantas medidas resulten aplicables en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes.

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, a través de los siguientes medios:

- Correo postal al domicilio social: calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona) (A/A: Oficina de Atención al Accionista).
- Correo electrónico: [atencion.accionista@borges-bain.com](mailto:atencion.accionista@borges-bain.com)
- Teléfono: (+34) 977 309 008, en días laborables, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

## ANEXO II

BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (NOVIEMBRE 2023)

PROPUESTAS DE ACUERDO SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación se transcriben las propuestas de acuerdo elaboradas por el Consejo de Administración de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (la "Sociedad") que se someten a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración en el domicilio social, sito en la calle Flix, núm. 29, 43205 Reus, Tarragona, el día 24 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 25 de noviembre de 2023, en segunda convocatoria.

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la aplicación del resultado, la gestión social y la reelección del auditor de cuentas.

Primero. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales e Informe de Gestión de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., y de las Cuentas Anuales consolidadas y del Informe de Gestión de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

1.1 Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de

Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria Explicativa del ejercicio social indicado.

Asimismo, se acuerda aprobar el Informe de Gestión individual correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023 que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo cerrado a 31 de mayo de 2023.

1.2 Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales consolidadas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023, comprensivas del Balance de Situación consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, el Estado de Resultado Global consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria Explicativa consolidada del ejercicio social indicado.

Asimismo, se acuerda aprobar el Informe de Gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Segundo. Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera Consolidado de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y de sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Se acuerda aprobar el Estado de Información No Financiera Consolidado de la Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y de sus sociedades dependientes, que forma parte del Informe de Gestión Consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023. Dicho Estado de Información No Financiera ha sido objeto de verificación por parte de Bureau Veritas Certification, la cual emitió una conclusión favorable.

Tercero. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado negativo del ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2023, por importe de 1.924.044,16 euros, a distribuir de la siguiente forma:

- La cantidad de 1.924.044,16 euros a Resultados negativos de ejercicios anteriores.

Cuarto. Examen y aprobación de la gestión social del Consejo de Administración desarrollada durante el ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Se acuerda aprobar, sin reserva ni limitación alguna, la gestión del Consejo de Administración y la del Presidente - Consejero Delegado durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2023, todo ello a la vista de los Informes de Gestión individual y consolidado que, previamente, se han sometido a aprobación y que han sido puestos a disposición de los accionistas.

Quinto. Reección del auditor de cuentas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio social iniciado el 1 de junio de 2023.

Se acuerda reelegir por un periodo de un (1) año, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, a la firma auditora Ernst & Young, S.L., para llevar a cabo la auditoría de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio social iniciado el 1 de junio de 2023.

Se hace constar que Ernst & Young, S.L. está domiciliada en Madrid, Calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, provista de NIF B-78970506 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja número 87.690, Folio 68, Tomo 9.364, Libro 8.310, Sección 3ª, Inscripción 1ª y en el ROAC con el número S0530.

## II. Puntos relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad

Sexto. Aprobación de la retribución de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Se acuerda aprobar el importe de la retribución de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2023, por un importe total de 223.625 Euros tal y como se expresa en detalle en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Séptimo. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

Se acuerda aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2023, que ha sido puesto a disposición de todos los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

## III. Punto relativo a autorizaciones y delegaciones expresas al Consejo de Administración

Octavo. Aprobación del plazo de convocatoria especial para las Juntas Generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital. De conformidad con el artículo 515 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), cuando la sociedad ofrezca a sus accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos, las Juntas Generales extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de 15 días, y siempre que la Junta General Ordinaria así lo acuerde con el voto favorable de accionistas que representen dos tercios del capital social. A estos efectos, se acuerda autorizar y aprobar, conforme a los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, que las Juntas Generales extraordinarias puedan convocarse, en su caso, con una antelación mínima de 15 días.

El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la celebración de la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.

## IV. Punto relativo a la modificación de los Estatutos Sociales

Noveno. Modificación del artículo 29 bis de los Estatutos Sociales de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., relativo a la remuneración de los Consejeros.

Se acuerda la modificación de la redacción del artículo 29 bis de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrá el tenor literal que se indica a continuación:

“Artículo 29º bis.- Los Consejeros podrán tener derecho a percibir de la Sociedad (a) una asignación fija anual; (b) dietas de asistencia; (c) una retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia; así como (d) un seguro de responsabilidad civil, que en ningún caso podrán exceder de la cantidad máxima que a tal efecto fije la Junta General.

Los Consejeros podrán ser remunerados adicionalmente con la entrega de acciones de la Sociedad, opciones sobre acciones, o de otros valores que den derecho a la obtención de acciones, o mediante sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones, siempre y cuando medie el correspondiente acuerdo de la Junta General de conformidad con la Ley.

La política de remuneraciones de los Consejeros deberá ser aprobada por la Junta General de Accionistas para su aplicación durante un periodo máximo de tres ejercicios y establecerá, cuando menos, el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en su condición de tales y los criterios para su distribución en atención a las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos. Corresponde al Consejo de Administración la fijación individual de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal, dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones de los Consejeros, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir las remuneraciones previstas en los contratos aprobados conforme a lo dispuesto en la Ley. La remuneración de las funciones ejecutivas de los consejeros delegados y demás consejeros a los que se atribuyan funciones de esa índole en virtud de otros títulos deberá ajustarse a los Estatutos Sociales y, en todo caso, a la política de remuneraciones y a los contratos aprobados.”

#### V. Punto relativo a asuntos generales

##### Décimo. Delegación de facultades.

Se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración para que, respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, cualquiera de ellos indistinta y solidariamente, pueda:

- Elevar a público dichos acuerdos, facultándoles especialmente y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- Firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente; y

- Redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Iberclear, las Sociedades de Bolsas y otros organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y, en general, para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 2023

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Montebalito, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Montebalito, S.A., comunica lo siguiente:

“Montebalito, S.A. ha publicado en su página web, en la pestaña “Accionistas”, dentro de ella “Información General” y, a su vez, en “Anuncios Operaciones Vinculadas”, el anuncio sobre la operación vinculada que a continuación se reproduce, para su información pública según establece el artículo 529 unvícies de la Ley de Sociedades de Capital.

ANUNCIO RELATIVO A LA OPERACIÓN VINCULADA CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE MONTEBALITO, S.A. A GARTEIN, S.L. DE LA SOCIEDAD FILIAL DE NACIONALIDAD PORTUGUESA DENOMINADA CONSTRUIBER SOCIEDADE INMOBILIARIA, S.A. Y PRESTACIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE ESTA ÚLTIMA.

Mediante el presente anuncio se hace pública la operación vinculada entre Montebalito, S.A. (en adelante, Montebalito o la Sociedad) y la Sociedad a ella vinculada denominada Gartein, S.L.

La operación consiste en la adquisición de la sociedad de nacionalidad portuguesa y titularidad de Gartein, S.L. denominada Construibler Sociedade Imobiliaria S.A. (Construibler). Construibler se encuentra en situación concursal, según las leyes de Portugal. Esta compraventa está asociada a la prestación de una garantía a prestar por la Sociedad en el seno del concurso de acreedores de Construibler.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en EL artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría, en su reunión del pasado día 28 de mayo, emitió un informe, al objeto de evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Montebalito y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. Se publica dicho informe junto con el presente anuncio. La operación se encuentra condicionada a la aprobación del Plan de Recuperación de Construibler. Tal aprobación se produjo el día 24 de julio de 2023 por la Junta de Acreedores, y por el Juez nº 1 del Juzgado de Comercio de Vila

Nova de Gaia (Portugal), aprobación comunicada a las partes en el día de hoy, 10 de octubre de 2023.

**NATURALEZA DE LA OPERACIÓN:**

- A) De las acciones que representan el 100% de “Construiber Sociedade Imobiliaria S.A.”: Compraventa libre de cargas.
- B) Prestación de garantías del cumplimiento del Plan de Recuperación de Construiber Sociedade Imobiliaria S.A.

**ADQUIRENTE Y GARANTE:** Montebalito, S.A.

**PARTE VINCULADA Y VENDEDORA:** Gartein, S.L.

**RELACIÓN CON LA PARTE VINCULADA:** El accionista final de control de Gartein, S.L. es don José Alberto Barreras Barreras, quien también es accionista final de control de Montebalito, S.A. y de Metambiente, S.A., siendo esta última sociedad Consejera de Montebalito, S.A.

**FECHA DE LA OPERACIÓN:** A formalizar durante el año 2023.

**CONTRAPRESTACIÓN:** Precio de la compraventa: Simbólico, dada la valoración actual de Construiber Sociedade Imobiliaria S.A.

Contraprestación por la prestación de garantía: inexistente, dado que la sociedad a favor de quien se presta, Construiber, pasará a ser filial de Montebalito mediante la compraventa de su capital.

INFORME DEL ARTÍCULO 529 QUATERDECIES, APARTADO 4 G) 3º, DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LAS OPERACIONES VINCULADAS CONSISTENTES EN LA ADQUISICIÓN DE LA SOCIEDAD PORTUGUESA “CONSTRUIBER SOCIEDAD INMOBILIARIA, S.A. EN LIQUIDACIÓN” Y PRESTACIÓN DE GARANTÍAS EN FAVOR DE DICHA SOCIEDAD PORTUGUESA, ENTRE MONTABALITO, S.A. (ADQUIRENTE Y GARANTE) Y GARTEIM, S.L. (VENDEDORA).

A 28 de mayo de 2023

Montebalito, S.A. (la Sociedad) ha recibido una oferta (la Oferta) de don José Alberto Barreras Barreras, máximo accionista final de la Sociedad y representante físico de Metambiente, S.A., sociedad Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Oferta consiste en la venta a la Sociedad de una filial de Gartein, S.L., cuyo 100% del capital pertenece a don José Alberto Barreras. La sociedad cuya adquisición se propone se denomina Construiber Sociedade Imobiliaria S.A. (Construiber), tiene nacionalidad portuguesa y se encuentra en situación concursal, según las leyes de Portugal. Esta compraventa está asociada a la prestación de una garantía a prestar por la Sociedad en el seno del concurso de acreedores de Construiber.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en EL artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría emite el presente informe, al objeto de evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los

accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados.

#### 1.- BIENES AFECTADOS Y MOTIVO DE LA PROPUESTA.

1.1.- 5.400.000 acciones, sin numerar, que constituyen el total capital suscrito y desembolsado (5.400.000 €) de la sociedad "Construiber Sociedade Imobiliaria S.A.", constituida con arreglo a las Leyes de Portugal. Todas ellas, propiedad de Gartein, S.L.

1.2.- Construbier-Sociedade Imobiliária, S.A. fue constituida el 25 de julio de 2005, tiene su sede social en Junqueiro no 495, 1o andar D, freguesia de Massarelos, concelho de Porto. Construiber tiene por objeto social la industria de la construcción, compra, venta y administración de inmuebles, así como la reventa de los adquiridos al efecto, o arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, propios o de terceros, así como su valoración mediante la elaboración de planos o urbanización, proyectos, reconstrucción, recuperación, recalificación y también el ejercicio de cualquier actividad técnica de consultoría, auditoría y gestión inmobiliaria.

1.3.- La principal y casi exclusiva actividad de Construiber se centró, desde la constitución de Construiber, en la promoción de un edificio de viviendas sito en la Rua Joao Martins Branco nº 120, en la ciudad de oporto, descrito en el Registro de la Propiedad con el número 1804, de la parroquia de Massarelos, e inscrito en la matriz de edificios urbanos en virtud del artículo 3050 de la dicha parroquia, correspondiente a la promoción denominada "Guerra Junqueiro" (la Promoción). De los 64 apartamentos o fracciones autónomas ejecutados en la Promoción, actualmente son propiedad de Construiber 47. Todos ellos se encuentran hipotecados con una hipoteca en primer grado registrada a favor, en la actualidad, del acreedor Bank of America Merrill Lynch International Designated Activity Company ("Bank of America"), bajo registro AP/ 1385 de 31 de enero de 2020.

1.4.- Tras la crisis financiera e inmobiliaria de 2008, Construiber sufrió cuantiosas pérdidas económicas que afectaron significativamente a su actividad y le impidieron hacer frente a la situación económica y financiera en la que se encontraba. En este contexto, Construiber fue declarada en concurso por sentencia dictada el 27 de junio de 2012 por el (entonces) 1º Juzgado Comercial de Vila Nova de Gaia del Tribunal Judicial de Vila Nova de Gaia, en el expediente N.º 555/12.7TYVNG. En el marco del procedimiento concursal, Construiber presentó un plan de recuperación con vistas a su recuperación, que fue ratificado por sentencia dictada por el Juzgado del Mercantil 1º de Vila Nova de Gaia el 20 de noviembre de 2014, que adquirió firmeza el 2 de octubre de 2015. Sin perjuicio de la implementación de algunas de las medidas previstas en dicho plan de insolvencia aprobado bajo el proceso nº 555/12.7TYVNG, el desempeño de Construiber continuó deteriorándose, no pudiendo cumplir con todas las medidas definidas para su recuperación, ni satisfacer todas sus obligaciones.

1.5.- Construiber fue nuevamente declarada insolvente por sentencia dictada el 7 de septiembre de 2020, en el marco del procedimiento concursal nº 1829/20.9T8VNG 1º Juzgado Mercantil de Vila Nova de Gaia. La sentencia del concurso devino firme el 4 de marzo de 2022. Como consecuencia de la declaración del concurso, las medidas de reestructuración del

pasivo previstas en el anterior plan de insolvencia (proceso n.º 555/12.7TYVNG) quedaron sin efectos, según la legislación portuguesa

1.6.- En la actualidad, el patrimonio inmobiliario de Construibler está constituido por las fracciones autónomas señalados en el apartado 1.3 anterior. Los inmuebles en cuestión fueron objeto, en el seno del concurso, de una tasación por parte de una entidad independiente debidamente acreditada por la Comisión de Valores Inmobiliarios, y valorados en un importe total estimado de 25.060.000,00 € (veinticinco millones sesenta mil euros).

El patrimonio de Construibler también comprende la cantidad de 339.548,91 € (trescientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho euros con noventa y un céntimos), que se encuentra depositada en la cuenta bancaria abierta en Caixa Geral de Depósitos SA, con el número 0721020587530 en nombre de la masa concursal de Construibler.

1.7.- El pasivo de la Construibler, de acuerdo con la lista de acreedores reconocidos en el Concurso (Lista de Acreedores), asciende a 42.567.034,74 € (cuarenta y dos millones, quinientos sesenta y siete mil, treinta y cuatro euros con setenta céntimos) y se resume en el siguiente cuadro:

Por tipología, el pasivo de los créditos en Euros incluidos en la Lista de

Acreedores es el siguiente:

Tipología Privilegiado garantizado común

Subordinados

Efectivo (€) 90.319,89 20.516.894,84 19.520.659,43

2.439.160,58

Total 0,21% 48,20% 45,86% 5,73%

1.8.- Los créditos garantizados ("Créditos Garantizados") resultan de un contrato de financiación suscrito originalmente con Caixa Geral de Depósitos bajo el número PT0035.2509.000912.591, habiendo sido transferido, junto con las respectivas garantías, al acreedor Bank of América el 13 de diciembre de 2019

1.9.- Además, Bank of América ostenta un crédito común de 13.474.336,64 €, lo que representa un 31,654% de los créditos comunes. 1.10.- De la estructura del pasivo, y teniendo en cuenta la legislación portuguesa, resulta que Bank of América es el acreedor que tiene capacidad para decidir el futuro de Construibler, mediante la aprobación, o no, de un Plan de Recuperación que permita: i) la reanudación de la actividad de la deudora, finalizando la Promoción y vendiendo las fracciones de su propiedad, y ii) la reestructuración de su pasivo.

1.11.- A fin de aprobar el Plan de Recuperación, Bank of America y Construibler han negociado unas condiciones que suponen unas importantes quitas para los acreedores concursales. Pero como garantía del cumplimiento del Plan de Recuperación en caso de ser aprobado, Bank of América exige la garantía de una tercera sociedad solvente.

## 2.- CONDICIONES DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN NEGOCIADO ENTRE CONSTRUIBER Y BANK OF AMERICA.

2.1.- En el Plan de Recuperación negociado entre Construiber y Bank of America, las medidas de reestructuración del pasivo de la Deudora consistirían en:

- el perdón y/o reducción de créditos;
- modificar las fechas de vencimiento de los créditos;
- en la venta de bienes para el pago de Créditos Concursales;
- la responsabilidad de Montebalito, como garante, de las obligaciones previstas en el Plan de Recuperación respecto a Bank of América por el importe de 17.000.000 € (diecisiete millones), más intereses devengados. La garantía solo será ejecutada en caso de impago de las prestaciones previstas en el Plan y que no hayan sido liquidadas por la dación en pago de las fracciones en venta de la promoción (exceptuando las liberadas a favor de Construiber con el pago inicial de 3.400.000 €).

2.2.- Las condiciones que tienen acordadas Bank of América y Construiber para el Plan de Recuperación supondrían, en caso de aprobarse el mismo, que los Créditos Concursales se afectarían y satisfacerán en función de la disponibilidad económica de Construiber y en cumplimiento del principio de igualdad de trato de los acreedores. En particular, los Créditos Garantizados, los Créditos Privilegiados y los Créditos Comunes deberán ser satisfechos con la venta de las fracciones que integran la Promoción Guerra Junqueiro. En tal sentido, y en el marco de la venta libre de cargas prevista en el Plan de Recuperación, Construiber se comprometería a no proceder a la venta de dichos inmuebles por un importe que represente una entrada neta de gastos para la Deudora inferior al importe total de los Créditos Concursales, en los términos modificados en el ámbito del Plan de Recuperación. Construiber se obligaría, al momento de la venta de cada una de las fracciones autónomas que integran la Promoción Guerra Junqueiro, a satisfacer los créditos de Bank of America, correspondientes a capital e intereses, que gozan de garantía real sobre estos bienes, en los términos indicados en 4.5 a continuación, con las clases restantes de créditos no prevalecientes a ser satisfechos, con referencia a los productos de la venta de estos activos, después de la satisfacción total de los Créditos Garantizados de Bank of America, en cumplimiento con las normas de graduación de créditos establecidas en la legislación portuguesa.

2.3.- Créditos de la Autoridad Tributaria, el Instituto de Gestão Financeira e Equipamentos da Justiça (IGFEJ), el Municipio de Porto y de la Comunidad de la Promoción Guerra Junqueiro.

Morais Leitão - Soc. Advogados - assessoria jurídica - resolução - reembolso AI adiantamento despesa devida pela massa insolvente 3 505,72 €

Auditman - serviços contabilidade - Ago/2021 a Abr/2023 6 949,50 €

Condomínio Edifício Guerra Junqueiro Residence - Set/2020 a Mai/2023 120 211,92 €

Créditos IGFEJ E MUNICIPIO DO PORTO 905,95 €

Rui Castro Lima - AI - reembolso despesas administração diversas 1 001,30 €

Rui Castro Lima - AI - remuneração fixa em falta - 2.000,00 Euros + IVA (23%) 2 460,00 €

Rui Castro Lima - AI - remuneração variável 123 000,00 €

258 034,39 €

Créditos de la Autoridad Tributaria y Aduanera. Los créditos de propiedad de la Autoridad Tributaria y Aduanera por 435.100,51 € (cuatrocientos treinta y cinco mil, cien euros con cincuenta y un céntimos) se prevé pagarlos en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales iguales y sucesivas, en los términos del artículo 196 del Código de Procedimientos y Procesos Tributarios (CPPT), venciendo la primera cuota al final del mes siguiente a la aprobación del Plan. Créditos del IGFEJ y del Municipio de Oporto. Los créditos del IGFEJ por 51,00 € (cincuenta y un euros) y del Municipio de Oporto por 854,95 € (ochocientos cincuenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos) se liquidarían antes del cierre del Proceso. Acreedor Comunidad de la Promoción Junqueiro Residence. En cuanto a las cuotas de la comunidad de las fracciones propiedad de Construiber, de la Promoción Guerra Junqueiro, éstas ascienden a la cantidad de 120.211,92 euros (ciento y veinte mil, doscientos y once euros con noventa y dos céntimos), y se pagarían antes del cierre del Proceso.

Para el pago de las deudas de la masa concursada se dispone del saldo bancario indicado en el punto 1.6., párrafo dos. Esta cantidad es suficiente para liquidar las deudas enumeradas anteriormente, así como las deudas de la masa concursada que se relacionan en el cuadro siguiente, si el acreedor de la Autoridad Fiscal y Financiera acepta el pago de la deuda a plazos:

Sin embargo, si la Autoridad Tributaria y Aduanera no acepta el pago de la deuda en prestaciones y/o es necesario garantizar estos montos adeudados, se propone retener el 20% del producto de las ventas correspondientes a las 6 unidades disponibles con el pago inicial realizado por Montebalito. Las fracciones en cuestión corresponden a las letras Z, AK, AU, BF, BG y BX.

#### 2.4.- Créditos Garantizados de Bank of America.

Los Créditos de Bank of America por la cantidad de 20.516.894,84 euros (veinte millones quinientos dieciséis mil ochocientos noventa y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos), se reconocen como créditos garantizados con hipoteca en 1º grado constituida sobre todas las fracciones y corresponden a la suma de los siguientes importes parciales:

- a) 14.901.382,05 euros (catorce millones novecientos un mil trescientos ochenta y dos euros, con cinco céntimos), en concepto de capital;
- b) 5.615.153,01 euros (cinco millones seiscientos quince mil ciento cincuenta y tres euros con un céntimo), en concepto de intereses;
- c) 359,78 euros (trescientos cincuenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos), en concepto de comisiones.

Estos créditos garantizados de Bank of America se liquidarán parcialmente según los siguientes términos y condiciones:

- a) Con la homologación del Plan de Recuperación, el Crédito Garantizado de Bank of America relacionado con:
- (i) comisiones, por importe de 359,78 € (trescientos cincuenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos), serán perdonados íntegramente;
  - (ii) intereses, en el monto total de 5.615.153,01 € (cinco millones seiscientos quince mil ciento cincuenta y tres euros con un céntimo), se reduciría a la cantidad de 2.098.617,95 € (dos millones noventa y ocho mil seiscientos diecisiete euros con noventa y cinco céntimos), siendo el importe restante de intereses de 3.516.535,06 € (tres millones quinientos dieciséis mil quinientos treinta y cinco euros con seis céntimos), condonado.
- b) Con la homologación del Plan de Recuperación, el restante crédito de interés garantizado, por la cantidad de 2.098.617,95 € (dos millones noventa y ocho mil seiscientos diecisiete euros con noventa y cinco céntimos), se capitalizaría y se añadiría al importe del capital garantizado de 14.901.382,05 euros (catorce millones novecientos un mil trescientos ochenta y dos euros con cinco céntimos), fijándose los créditos garantizados de Bank of America referidos al capital en 17.000.000,00 EUR (diecisiete millones de euros).
- c) El monto del capital de 17.000.000,00 EUR (diecisiete millones de euros) debería pagarse en 5 (cinco) cuotas sucesivas, con los siguientes importes y fechas de vencimiento:
- 1º 3.400.000,00 €, 10 días después de la aprobación por parte de los acreedores del Plan de Recuperación.
  - 2º 3.000.000,00 €, en la fecha del 1º aniversario de la decisión final e inapelable de firmeza del Plan de Recuperación.
  - 3º 4.000.000,00 €, en la fecha del 2º aniversario de la decisión final e inapelable de ratificación del Plan de Recuperación.
  - 4º 4.600.000,00 €, en la fecha del 3º aniversario de la decisión final e inapelable de ratificación del Plan de Recuperación.
  - 5º 2.000.000,00 €, seis meses después de la fecha de vencimiento de la cuarta prestación.
- d) El pago de la 1ª cuota, por importe de EUR 3.400.000,00 (tres millones cuatrocientos mil euros), se realizaría a Bank of America por Montebalito, S.A.
- e) Pago de intereses compensatorios a una tasa de interés del 7% anual en los primeros 2 (dos) años; y a una tasa de interés del 9% anual en los años siguientes, en ambos casos calculados diariamente, desde la fecha de la aprobación del plan de insolvencia, sobre el monto del capital que se encuentre en deuda en cada momento, con intereses a pagar junto con las cuotas a que se refiere el apartado c) y sobre las respectivas fechas de vencimiento.

- f) La falta de pago de cualquiera una de las cuotas 2, 3, 4 y 5 implica, sin necesidad de preaviso, el vencimiento y pago inmediato de todos los Créditos Garantizados de Bank of America que se encuentren pendientes de pago, incluyendo capital e intereses.
- g) Montebalito tendrá la opción, al vencimiento de cada una de las cuotas, de pagar la parte proporcional del crédito de Bank of America equivalente a la cuota pendiente, subrogándose en la medida de la satisfacción de los créditos de Bank of America.

#### 2.5.- Pago Adelantado.

- a) Construibler se obligaría a realizar el pago anticipado de los Créditos Garantizados, incluyendo capital e intereses, de Bank of America cada vez que venda las fracciones autónomas hipotecadas, en los términos descritos en los párrafos siguientes.
- b) Los importes obtenidos por la venta de las fracciones autónomas que integran la Promoción Guerra Junqueiro se asignarían en los siguientes términos: i) el 20% del producto de la venta de cada una de las fracciones se destinará a la satisfacción de los Créditos Post-Concursales que se encuentren en mora derivados o relacionados con (a) las obras de rehabilitación a realizar en cada una de estas fracciones autónomas y licenciamiento respectivo, b) gastos de la comunidad e impuesto municipal sobre bienes inmuebles (IMI) y costos con la respectiva comercialización de cada una de estas propiedades; ii) el 80% restante del producto de la venta de cada una de las fracciones se destinará al pago anticipado de las cuotas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª a que se refiere el punto 2.4.c), incluyendo capital e intereses, en orden cronológico inverso, comenzando la asignación de la última de las cuotas; y iii) si el valor de la venta de alguna de las fracciones autónomas es inferior al valor de la tasación, Construibler se obliga a entregar a Bank of America la diferencia respectiva con relación al valor de tasación.

Mientras los créditos garantizados de Bank of America no se satisfagan en su totalidad, Construibler se comprometería a no utilizar estos fondos para pagar ningún otro crédito de insolvencia que no tenga preferencia sobre los créditos garantizados de Bank of America.

- c) En caso de no venta, por cualquier causa, de las unidades autónomas hipotecadas a favor de Bank of America o de ventas suficientes para, en cualquier momento, satisfacer el monto de cada una de las referidas cuotas 2º, 3º, 4º o 5º del apartado 2.4.c), Construibler quedaría obligada a cumplir con dichas cuotas en los respectivos vencimientos.

#### 2.6.- Incumplimiento y Dación en pago.

En caso de impago de las cantidades previstas a su favor en el Plan de Recuperación, Bank of America podría optar por declarar incumplido el plan de recuperación o adquirir, en pago en especie, las fracciones autónomas que integran la Promoción Guerra Junqueiro, por su valor de tasación.

2.7.- Créditos privilegiados de los acreedores Carlos Teixeira da Silva y Carlos Pereira Pinto  
En caso de éxito de la Reclamación de Créditos presentada por los acreedores Carlos Teixeira da Silva y Carlos Pereira Pinto, éstos tendrán reconocidos un crédito con privilegio mobiliario

general de 51.000,00 € (cincuenta y un mil euros). En este caso, se abonarán por los medios disponibles en la masa. 2.8.- Créditos Comunes.

#### 2.8.1.- Créditos Comunes en general.

Los créditos comunes, que ascienden a 19.520.659,43 € (diecinueve millones quinientos veinte mil seiscientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos), se pagarían en los siguientes términos y condiciones:

- a) Perdón total de los intereses;
- b) Perdón del 90% del valor del capital.
- c) El remanente correspondiente al 10% del valor del capital sería pagado por Construibler dentro de 1 año y 6 meses después de la satisfacción total de los Créditos Garantizados.
- d) Construibler se obligaría a realizar el pago anticipado de los Créditos Comunes a medida que se realicen las ventas de las fracciones autónomas que integran la Promoción Guerra Junqueiro Residence, siempre que se satisficieran previamente en su totalidad los Créditos Garantizados.
- e) Los anticipos que resulten exigibles en los términos del punto d) serán efectuados por Construibler dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de recepción efectiva del producto de la venta del respectivo bien.
- f) En caso de procedencia de las Impugnaciones de Créditos presentadas por los acreedores comunes, el monto reconocido por sentencia de verificación y calificación de créditos será objeto de una quita del 90% del capital y de perdón total de los intereses.

#### 2.8.2.- En particular, Créditos Comunes de Bank of America.

Quita del 100% de los créditos comunes de Bank of America por la cantidad de 13.474.336,64 € (trece millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos).

#### 2.9.- Créditos subordinados.

Quita del 100% del capital e intereses de los créditos subordinados.

#### 2.10.- Créditos controvertidos.

Los créditos que, tras la impugnación de la Lista de Acreedores, lleguen a ser reconocidos por sentencia de verificación y graduación de créditos estarían sujetos en los términos previstos en este Plan de Recuperación para créditos de la naturaleza a que se refieren.

#### 2.11.- Otras condiciones.

Las deudas de la masa deberían ser pagadas antes de la conclusión del presente concurso.

Durante el período de vigencia del Plan de Recuperación y hasta que los Créditos Concursales sean totalmente pagados en los términos previstos en este Plan de Recuperación, la Deudora no podría distribuir dividendos al (los) accionista(s), ni reembolsar

ningún crédito en poder del o de los accionistas o por cualquier otra persona o entidad especialmente relacionada con Construibler o el grupo económico del que Construibler forma parte.

Montebalito, S.A. tendría que aceptar los términos del Plan de Recuperación, obligándose subsidiariamente a sustituir Construibler en el cumplimiento del pago de las prestaciones acordadas que no hayan sido pagadas por Construibler al acreedor hipotecario hasta el importe del capital garantizado y sus intereses; y además se comprometería a hacer el pago del pago previsto en el punto 1º del apartado 2.4.c).

### 3.- INFORMES DE VALORACIÓN.

La Sociedad ha encargado dos Informes de Valoración. El primero de ellos, de Construibler; el segundo, de sus activos inmobiliarios, 47 apartamentos de la Promoción. El Informe de Construibler se realiza en la situación de la fecha del informe, por lo que no se tiene en cuenta los efectos de la eventual aprobación del Plan de Recuperación.

Ambos informes se han solicitado a la sociedad de valoración y tasación VALTEC, S.A., sociedad regulada por la ROYAL INSTITUTION OF CHARTERED SURVEYORS (RICS) con el Nº de Registro 710919.

#### 3.1.- Informe de valoración de Construibler.

Las conclusiones del Informe son las siguientes:

La valoración se fundamenta en una metodología objetiva y generalmente aceptada, con la finalidad de la determinación del valor razonable en los términos en los que se define en las IVS, siendo el método de valoración empleado el denominado Descuento de flujos de caja (enfoque de rentabilidad), generalmente utilizado para valorar este tipo de activos.

Dicha valoración ha sido realizada de acuerdo a las IVS8 y considerando aquellas bases de aplicación vinculadas a las Normas Profesionales (NP) 1 y 2 y a la OBPVA9 de valoración de empresas y de valoración de intereses de empresas incorporadas en el red book10.

En nuestra opinión, y de acuerdo con nuestro estudio, hemos llegado a la conclusión de que, a fecha actual el Valor Razonable de las acciones de la Sociedad. scendería a: VALOR ACTUAL DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL: 0€.

#### 3.2.- Informe de valoración de los 47 apartamentos de la Promoción.

Las conclusiones del Informe son las siguientes:

El Valor Razonable redondeado del Edificio ubicado en la Rua José Martins Branco no120 de Porto asciende a: 25.406.000 € (veinticinco millones, cuatrocientos seis mil euros).

### 4.- INVERSIONES A REALIZAR PARA LA VENTA DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DE CONSTRUIBER.

Según el Informe de valoración de VALTECSA, "El proyecto está terminado, desde 2010, fecha de la Licencia de Uso, con la excepción de la piscina, y el espacio del "health club" y

restaurante, que estaría destinado a la propiedad y operación del SPORT CLUB DO PORTO. Según el informe aportado de fecha 2021, y teniendo en cuenta la información de que no ha habido cambios desde esa fecha (al peor quizás una mayor degradación), se han completado las áreas comunes, áreas al aire libre, plantas sótano, áreas dependientes y viviendas. Las viviendas tienen el mismo nivel de acabados. Según el mismo informe, las partes comunes del proyecto necesitan obras de acondicionamiento, debido al envejecimiento acelerado causado por la falta de mantenimiento desde la fecha de construcción, lo que resulta en situaciones específicas de patologías con infiltraciones en el sótano, y mal funcionamiento y / o riesgo de caída de los paneles deslizantes de madera ubicados en los balcones. Las viviendas también precisan intervenciones de remates en acabados, con sustitución de algunas piezas, entre los que destacan, suelos de madera, sustitución puntual de grifería y lavavajillas, sustitución de losa de mármol y un protector de cristal de los balcones, sustitución de herrajes de puertas, sustitución de marcos exteriores por mal funcionamiento, recuperación de la cubierta exterior, sustitución de persianas enrollables opacas y microperforadas, y sustitución de algunos interruptores eléctricos. Los bloques A, B y C tienen diferentes estados de conservación. El bloque B con las entradas C y D está generalmente en buenas condiciones. El bloque C con las entradas E, F y G está en buenas o razonables condiciones. El bloque A con entradas A y B, requiere la mayor intervención Para restituir la completa funcionalidad de las viviendas.” Según estudios de Construiber, la inversión necesaria para dejar los activos listos para su venta asciende a 1.400.000,00 € (un millón, cuatrocientos mil euros). La empresa Valdivia Obras Proyectos y Construcciones S.L. (Valdivia) ha elaborado presupuestos para reacondicionar las zonas comunes de la Promoción (852.575,00 € - ochocientos y cincuenta y dos euros, quinientos y setenta y cinco euros) y las viviendas (322.615,00 € - trescientos y veinte dos mil, seiscientos y quince euros). La suma de los dos presupuestos asciende a 1.175.190,00 € (un millón, ciento y setenta y cinco mil, ciento noventa euros). El importe de 224.810,00 € (doscientos y veinte y cuatro mil, ochocientos y diez euros) se considera una reserva por si hubiera que actuar en las instalaciones del Sport Club do Porto. En el interior de la Promoción hay unas instalaciones correspondientes a piscina y gimnasio cuya propiedad es del Sport Club do Porto. Construiber está intentando llegar a un acuerdo con los dueños del Sport Club del Porto y esta reserva se destinaría a las obras a ejecutar en esas instalaciones (piscina y gimnasio).

Se estima que la duración de la obra sea de cerca de 9 meses, incluyendo las zonas comunes y viviendas.

#### 5.- ENCARGO DE VENTA A LA AGENCIA INMOBILIARIA ALBATROSS (SUNNYWHISPER, LDA.,). PLAN DE VENTAS Y PRECIOS DE VENTA ESTIMADOS.

Para la comercialización de la promoción Construiber ha llegado a un acuerdo con ALBATROSS, un grupo de inversión y desarrollo inmobiliario con vasto conocimiento de la demanda en el mercado residencial portugués y referencia en Oporto.

El acuerdo de comercialización será con exclusividad y el fee del 3% más IVA, sobre el importe de las ventas.

El acuerdo incluye una cláusula en la que se exige vender al menos 15 unidades por semestre para mantener el contrato.

Tras realizar un estudio de mercado Albatross envió una tarifa con precios mínimos estimados de venta, por importe total de 32.268.519 € (treinta y dos millones, doscientos y sesenta y ocho, quinientos y diecinueve euros). En caso de vender por encima del precio mínimo hay un fee de éxito del 15% sobre la diferencia.

Según Albatross el mercado inmobiliario en Oporto está en alta y creen que la venta total de la promoción se realizará en 12-15 meses, contando siempre con una importante inversión en CAPEX para reparar y actualizar las zonas comunes y mejorar el paisajismo y aspecto de la promoción. Se estima una inversión del orden de 1.400.000,00 € (un millón, cuatrocientos mil euros).

Construiber tiene una perspectiva más conservadora (coeficiente de seguridad) con relación a la estimativa de Albatross y entiende que la venta total de la promoción se realizará en 24 meses. Construiber considera que, como el mercado inmobiliario no es siempre constante, es mejor tener una perspectiva más conservadora sobre el plazo de las ventas.

Se estima una velocidad de ventas de 2 unidades al mes durante 24 meses, comenzando a partir de la aprobación del plan (julio de 2023) y terminando en mayo de 2025.

Durante esos 24 meses también prevé proceder a la venta de las 17 plazas de garaje y 1 trastero extra por el importe de 261.000,00 € (doscientos y sesenta y un mil euros). Las funciones de ALBATROSS incluyen:

- Coordinación de la venta y promoción de los apartamentos y plazas de parking disponibles.
- Desarrollo de las actividades de comunicación y marketing.
- Organización de los procesos legales de ventas (reservas, contratos de arras y escritura) y producción de un informe de evolución de ventas semanales.

#### 6.- VIABILIDAD ECONÓMICA DE CONSTRUIBER Y SU VALORACIÓN SI SE APRUEBA EL PLAN DE RECUPERACIÓN Y SE VENDEN LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS SEGÚN LA VALORACIÓN DE VALTECSA.

En este escenario se considera la valoración de mercado de VALTECSA, menos los gastos (en un escenario conservador) para el desarrollo del concurso hasta el final. Hemos considerado el importe de la deuda negociada con Bank of America más los intereses calculados de acuerdo con el calendario de las ventas. Se ha tenido en cuenta las deudas de la masa que aún quedan por liquidar y se consideró para los acreedores comunes, la hipótesis de Construiber tener que volver a pagarles 10% del montante reconocido por el Administrador Concursal en su listado de créditos reconocidos. En verdad, Construiber impugnó todos los créditos comunes, pues, entiende que estos acreedores ya fueron saldados con los pagos del 10 % que efectuó en el primer concurso a todos ellos. Es decir, existe la posibilidad de que Construiber no tenga que pagar el monto considerado para los acreedores comunes, o por lo menos, ese importe podrá ser sustancialmente inferior.

Se han considerado también todos los gastos normales de una empresa activa, a saber, igualas de abogados, contable, suministros del agua, luz, internet, bien como, las cuotas de

comunidad, los impuestos en Portugal que corresponden al IBI y el impuesto sobre las empresas (estimativa, pues, se basa en el lucro obtenido por la empresa).

También se han considerado los gastos con la ejecución de obra, comisión por las ventas con IVA y el respectivo marketing, fundamental para el rebranding de la Promoción.

El Plan de Recuperación prevé que las ventas se concluyan en 3 años y seis meses (44 meses). Iniciándose en julio de 2023 y con termino en 31 de diciembre de 2026. El monto de los intereses, de acuerdo con el plazo del plan, ascendería a 2.448.383 € (dos millones, cuatrocientos y cuarenta y ocho mil, trescientos y ochenta y tres euros).

El plan de ventas de Construiber estima que las mismas se concluyan en 24 meses y, en ese escenario, los intereses corresponden al monto de 1.031.333,00 € (un millón, treinta y un mil, trescientos y treinta y tres euros).

Los gastos relacionados con el mantenimiento de la empresa son estimaciones que pueden variar con la evolución de las ventas.

Con estos condicionantes, estimando un valor de la promoción en los 25.406.000 fijados por Valtecsa, y unos gastos correspondientes tanto al cumplimiento del Plan de Recuperación, como a las deudas contra la masa, la reactivación de Construiber, los gastos de ejecución de obra, la comercialización de la Promoción e impuestos de 22.499.405,82 €, Construiber obtendría un resultado de 2.906.594,18 €, según se detalla en el siguiente cuadro:

#### 7.- VIABILIDAD ECONÓMICA DE CONSTRUIBER Y SU VALORACIÓN SI SE APRUEBA EL PLAN DE RECUPERACIÓN Y SE CUMPLE EL PLAN DE VENTAS DE ALBATROSS, A SUS PRECIOS ESTIMADOS: PLAN DE NEGOCIO.

En este caso, hemos considerado exactamente los mismos gastos del anterior escenario, siendo el resultado distinto, debido, sobre todo, al valor de la promoción y algunos de los gastos que vanean en función de ese mismo valor: comisión de ventas y su IVA más el impuesto sobre las empresas. Con estos condicionantes, estimando un valor de la promoción en los 32.268.519 € fijados por Albatross, y unos gastos correspondientes tanto al cumplimiento del Plan de Recuperación, como a las deudas contra la masa, la reactivación de Construiber, los gastos de ejecución de obra, la comercialización de la Promoción e impuestos de 24.212.950,34 €, Construiber obtendría un resultado de 8.055.568,66 €, según se detalla en el siguiente cuadro:

#### 8.- NATURALEZA DE LA OPERACIÓN.

- A) De las acciones que representan el 100% de "Construiber Sociedade Inmobiliaria S.A.":  
Compraventa libre de cargas.
- B) Prestación de garantías del cumplimiento del Plan de Recuperación de Construiber Sociedade Inmobiliaria S.A.

#### 9.- ADQUIRENTE Y GARANTE.

Montebalito, S.A.

10.- VENDEDOR.

Gartein, S.L.

11.- RELACIÓN CON LA PARTE VINCULADA.

El accionista final de control de Gartein, S.L. es don José Alberto Barreras Barreras, quien también es accionista final de control de Montebalito, S.A. y de Metambiente, S.A., siendo esta última sociedad Consejera de Montebalito, S.A.

12.- FECHA DE LA OPERACIÓN.

A formalizar durante el año 2023.

13.- CONTRAPRESTACIÓN.

Precio de la compraventa: Simbólico, dada la valoración actual de Construibler Sociedade Imobiliaria S.A.

Contraprestación por la prestación de garantía: inexistente, dado que la sociedad a favor de quien se presta, Construibler, pasará a ser filial de Montebalito mediante la compraventa de su capital.

14.- INFORME DE RAZONABILIDAD DE LA OPERACIÓN:

CONCLUSIONES.

Construibler Sociedade Imobiliaria S.A. es una sociedad en estado actual de insolvencia, sometida a un proceso concursal en Portugal. A día de la fecha, su total capital social carece de valor económico, dado que la valoración de su patrimonio asciende a 25.406.000 € (veinticinco millones cuatrocientos seis mil euros), siendo su pasivo de 42.567.034,74 (cuarenta y dos millones, quinientos y sesenta y siete mil, treinta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos).

Sin embargo, si Construibler consiguiera la aprobación del Plan de Recuperación en los términos expuestos en este Informe, su pasivo se vería reducido, en caso de cumplimiento del Plan, a 19.040.590,3 € (diecinueve millones, cuarenta mil, quinientos y noventa euros con tres céntimos)

Además, según los precios de venta contemplados en el Plan de Negocio de Construibler, tras la venta de su patrimonio inmobiliario y el cumplimiento del Plan de Recuperación, Construibler podría resultar una sociedad saneada, sin deudas y con una tesorería de 8.055.568,66 € (ocho millones, cincuenta y cinco mil, quinientos y cincuenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos).

La Operación se plantea a la Sociedad por su accionista de referencia, dada la oportunidad que representa para Montebalito la posible obtención de un beneficio extraordinario que no podría obtenerse de otro modo, ya que, para alcanzar la aprobación del Plan de Recuperación, resulta necesario que Montebalito garantice, en los términos expuestos en este Informe, el cumplimiento del Plan. El riesgo que supone otorgar tal garantía, que asciende en términos cuantitativos a 17.000.000,00 € (diecisiete millones) más intereses

devengados, se valora como relativo, ya que es una garantía subsidiaria, ejecutable si no se procede a la venta de los activos inmobiliarios de Construibler, y con la posibilidad de que Montebalito se subrogue en la posición acreedora de Bank of America en caso de pago, incluyendo su posicionamiento como acreedor con garantía hipotecaria sobre los inmuebles propiedad de Construibler.

Aunque el riesgo se considera relativo en términos cualitativos, lo cierto es que existe, por lo cual no tendría sentido que Montebalito lo asuma, si no tiene como contrapartida la eventual obtención de un beneficio. Esta eventual obtención de beneficio está vinculada al propio cumplimiento del Plan de Recuperación, y solo se puede alcanzar si adquiere la propia sociedad Construibler. Con su adquisición, además, Montebalito pasaría a gestionar el futuro de Construibler y, con ello, el cumplimiento del Plan de Recuperación, lo que resulta coherente con la asunción de la responsabilidad de su eventual incumplimiento.

A efectos de materializar la adquisición de Construibler en condiciones de mercado, se ha procedido a solicitar su valoración a la sociedad Valtecsa, informe que ha sido puesto a disposición de esta Comisión de Auditoría.

La tasación reseñada considera que Construibler tiene una valoración actual de cero euros, por lo que cualquier precio que se abone por ella ha de ser simbólico.

Los miembros de la Comisión de Auditoría consideran que:

- A.- Dada la tasación de la sociedad Construibler realizada por Valtecsa que utiliza como método de valoración el valor de mercado, está suficientemente acreditado que el valor de mercado actual de Construibler es cero.
- B.- El riesgo que supone la prestación de garantías por Montebalito, S.A. a favor de Construibler Sociedade Inmobiliaria S.A. para la consecución de la aprobación del Plan de Recuperación de dicha sociedad, es razonable y proporcionado, teniendo en cuenta el carácter de la operación y la eventual obtención de un resultado en cumplimiento del Plan de Recuperación.
- C.- La compraventa de Construibler Sociedade Inmobiliaria S.A. carece de sentido, sin la previa aprobación del Plan de Recuperación, por lo que la primera ha de condicionarse a la segunda.
- D.- Dado que el Plan de Recuperación no se aprobará sin la prestación de la garantía por Montebalito, S.A., es razonable prestar tal garantía, en el bien entendido que tal prestación ha de conllevar posteriormente, una vez aprobado el Plan de Recuperación, la adquisición por Montebalito, S.A. de Construibler Sociedade Inmobiliaria S.A.

Por todo lo anterior, la Comisión de Auditoría del Consejo de Montebalito, S.A. considera que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, por extensión, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría elevará este informe al Consejo de Administración, a fin de que el mismo adopte los acuerdos que estime convenientes.

Fdo. Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid - Presidente de la Comisión de Auditoría

Fdo. Francisco Guijarro Zubizarreta - Vocal de la Comisión de Auditoría

Fdo. Germán Rovira Murillo - Vocal de la Comisión de Auditoría"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 2023

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Banco de Sabadell, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Banco de Sabadell, S.A., comunica lo siguiente:

"Como continuación de la comunicación de la Información Privilegiada de 30 de junio de 2023 (número de registro oficial 1909 CNMV), relativa al programa de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra"), aprobado por el Consejo de Administración de

Banco Sabadell, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado (MAR), y en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión de 8 de marzo de 2016, Banco Sabadell informa de que ha realizado las siguientes operaciones sobre acciones propias entre los días 16 y 20 de octubre de 2023 (ambos incluidos):

Fecha	Instrumento Financ.	Operación	Centro Negociación	Nº Títulos	Precio €
16/10/2023	SAB	COMPRA	XMAD	114.219	1,1110
16/10/2023	SAB	COMPRA	CEUX	60.000	1,1103
17/10/2023	SAB	COMPRA	XMAD	610.000	1,1225
17/10/2023	SAB	COMPRA	CEUX	240.000	1,1215
18/10/2023	SAB	COMPRA	XMAD	982.833	1,1182
18/10/2023	SAB	COMPRA	CEUX	510.000	1,1173
19/10/2023	SAB	COMPRA	XMAD	384.466	1,1081
19/10/2023	SAB	COMPRA	CEUX	180.000	1,1109
20/10/2023	SAB	COMPRA	XMAD	1.180.166	1,1203
20/10/2023	SAB	COMPRA	CEUX	567.560	1,1208
			Total	4.829.244	

El importe satisfecho por las acciones compradas hasta el día 20 de octubre de 2023 bajo el Programa de Recompra asciende a 181.177.094,54 euros, lo que representa aproximadamente, el 88,81% del importe monetario máximo del Programa de Recompra, quedando por tanto pendiente de ejecución aproximadamente el 11,19% del citado importe.

Nombre del emisor: Banco de Sabadell S.A. LEI SI5RG2M0WQQLZCXKRM20

Referencia del instrumento financiero: Código ISIN: ES0113860A34

Gonzalo Barettino Coloma - Secretario General”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 2023

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

---

**BME**  
Plaza de la Lealtad,1  
Palacio de la Bolsa  
28014 Madrid

[www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)

